UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1981-R-UNICA-2026

Ica, 12 de noviembre del 2026

VISTO:

El Oficio N.° 456-CEU-UNICA-2026, presentado por el presidente del Comité Electoral Universitario; y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N.° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, remite el Proveído N.° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N.° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP, ambos de fecha 3 de octubre de 2024, en los cuales señala que, al haberse cumplido los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, correspondería declarar procedente el registro de los datos de las autoridades universitarias, entre ellas, del Rector titular, Dante Fermín Calderón Huamani;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 432-R-UNICA-2026, de fecha 11 de marzo de 2026, se designó al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", como órgano encargado de conducir los procesos electorales de la Universidad, en el marco de sus competencias y de la normativa universitaria vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 1315-R-UNICA-2026, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", instrumento normativo que establece las disposiciones, procedimientos y condiciones que regulan los procesos electorales para la elección de los representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 1923-R-UNICA-2026 se establece como fecha para la realización del proceso electoral de elección de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el día **3 DE DICIEMBRE DE 2026**, en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Elecciones vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1949-R-UNICA-2026 se aprueba el cronograma de elecciones de estudiantes representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N.° 004-MRU/E-2026, de fecha 12 de noviembre de 2026, el Personero General del Movimiento Renovación Universitaria – Estudiantes solicita la reprogramación del cronograma electoral aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1949-R-UNICA-2026, argumentando que los plazos establecidos no resultarían suficientes para garantizar el desarrollo de un proceso electoral transparente, confiable y viable, particularmente en lo referido a la obtención de los documentos exigidos para la inscripción de candidaturas;

Que, conforme se desprende de la documentación presentada, el referido personero manifiesta que, con fecha 10 de noviembre de 2026, solicitó a la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística la relación de estudiantes pertenecientes al tercio superior, correspondiente al periodo académico 2025-II, a efectos de identificar a los estudiantes que reúnen las condiciones académicas para participar en el proceso electoral;

Que, en tal sentido, atendiendo a las circunstancias expuestas y a la proximidad de las fechas establecidas para las etapas de inscripción de candidaturas y realización del acto electoral, resulta necesario adoptar medidas preventivas y excepcionales que permitan evitar situaciones que puedan comprometer la adecuada participación de los estudiantes, así como la transparencia y legitimidad del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N.° 456-CEU-UNICA-2026, el presidente del Comité Electoral Universitario remite el oficio presentado por el Movimiento Renovación Universitaria de Estudiantes, solicitando la reprogramación del cronograma de elecciones de estudiantes 2026; y asimismo la carta presentada por el Movimiento Estudiantil Despierta San Luisano;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2026, de acuerdo a lo señalado en el oficio presentado, por el Presidente del Comité Electoral Universitario, acordó **SUSPENDER** las **ELECCIONES DE ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA",** aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 1923-R-UNICA-2026 y Resolución Rectoral N.° 1949-R-UNICA-2026.

Estando al ***acuerdo por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2026;*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector por el artículo 62° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **SUSPENDER** las **ELECCIONES DE ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA",** aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 1923-R-UNICA-2026 y Resolución Rectoral N.° 1949-R-UNICA-2026.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL